

Modernización de los capítulos de diálogo político y cooperación del Acuerdo Global México-Unión Europea

Modernization of the Political Dialogue and Cooperation Chapters of the Mexico-EU Global Agreement

Francisco del Río

Director General para Europa
fderio@sre.gob.mx

Raúl Saavedra Cinta

Director General Adjunto para la Unión Europea
rsaavedra@sre.gob.mx



Resumen:

En este artículo se detalla el proceso de modernización de los temas de diálogo político y de cooperación del Acuerdo Global México-Unión Europea. Se explican las razones que motivaron a las partes a buscar actualizar su marco jurídico bilateral. Se hace un repaso del proceso de negociación del nuevo acuerdo, en sus vertientes políticas y de cooperación, y se concluye presentando los beneficios que traerá consigo el proceso de modernización.



Abstract:

This article presents the modernization process of the political dialogue and cooperation issues of the Mexico-European Union Global Agreement. It explains the reasons that motivates the parties to undergo the upgrading of their bilateral legal framework, it details the negotiations process of political and cooperation aspects of the new agreement, and concludes by presenting the expected benefits of the modernization process.



Palabras clave:

Acuerdo Global, México, Unión Europea, libre comercio, cooperación, diálogo político.



Key Words:

Global Agreement, Mexico, European Union, free trade, cooperation, political dialogue.

Modernización de los capítulos de diálogo político y cooperación del Acuerdo Global México-Unión Europea

*Francisco del Río
y Raúl Saavedra Cinta*

Introducción

México y la Unión Europea (UE) concluyeron las negociaciones de los capítulos de diálogo político y cooperación para modernizar su marco jurídico bilateral en noviembre de 2017, y se espera que las negociaciones de los temas económicos terminen en el primer semestre de 2018. El fin de las negociaciones marcará un parteaguas en un proceso que inició el 26 de enero de 2013, cuando el presidente de México, Enrique Peña Nieto, y los entonces presidentes del Consejo Europeo, Herman van Rompuy, y de la Comisión Europea, José Manuel Durão Barroso, acordaron analizar la posibilidad de actualizar el marco jurídico bilateral vigente durante un encuentro en el marco de la Primera Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños y la Unión Europea (Celac-UE) celebrada en Santiago de Chile.

El Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre México y la UE, mejor conocido como Acuerdo Global, firmado en 1997, fue el primer instrumento de su tipo que la UE firmó con un país del hemisferio occidental. A diferencia de otros acuerdos de libre comercio, el Acuerdo Global incluye, además de cuestiones económicas, temas sobre diálogo político y de cooperación, así como un marco institucional para la relación bilateral.

Desde la entrada en vigor del acuerdo en el año 2000, el comercio bilateral ha crecido en más de 233.7%,¹ se ha expandido la cooperación por medio de una serie de programas, como los Laboratorios de Cohesión Social,² y se ha profundizado el diálogo político mediante siete cumbres presidenciales, siete reuniones del Consejo Conjunto a nivel canciller-alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, reuniones del Comité Conjunto (nivel subsecretario), 24 reuniones del Comité Parlamentario Mixto México-UE y cinco foros de la sociedad civil.

A 13 años de la entrada en vigor del Acuerdo Global, los líderes, tanto en México como en la UE, tuvieron la visión estratégica de darse cuenta de que los cambios políticos y económicos en la relación bilateral y en el entorno internacional hacían necesario modernizar el marco jurídico para darle mayor dinamismo a la relación. Los autores de este trabajo iniciarán explicando las razones que motivaron la modernización, para después adentrarse en el proceso de negociación del nuevo acuerdo, los pasos necesarios para su aprobación y entrada en vigor y, finalmente, detallar los beneficios esperados del acuerdo modernizado.

Razones para actualizar el Acuerdo Global

En los 18 años de vigencia del Acuerdo Global se han suscitado cambios políticos y económicos fundamentales dentro de México y la UE, en la relación bilateral entre ambos y en el entorno internacional. Los cambios hicieron necesario modernizar el marco jurídico que rige la relación bilateral para poder mantener su dinamismo.

¹ Secretaría de Economía (SE), “Unión Europea”, 2017, en <http://www.economia-snci.gob.mx/paises/6.0/doctos/FSbloque/PDF/Unión%20Europea.PDF> (fecha de consulta: 7 de febrero de 2018).

² El Laboratorio de Cohesión Social II apoya a los estados de Oaxaca y San Luis Potosí para poner en marcha políticas públicas que mejoren la igualdad de oportunidades en el acceso a servicios básicos de calidad, empleo, justicia, seguridad y derechos humanos. Para más información véase la página web del Laboratorio de Cohesión Social II en <http://cobesionsocialmxue.org/>.

Cambios en México

En el plano político, México ha consolidado su transición a la democracia y ha reformado su sistema de impartición de justicia y educativo. En materia económica, durante la presente administración se ha instrumentado una serie de reformas estructurales en materia laboral, educativa, de telecomunicaciones, financiera, fiscal y energética, que consolida a México como uno de los países más globalizados del mundo. Desde 1994, el país ha concluido un total de 12 tratados de libre comercio (TLC) con 46 países, 33 acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones (APPRI) —15 de ellos con 16 países de la UE—, y 9 acuerdos de alcance limitado —acuerdos de complementación económica (ACE) y acuerdos de alcance parcial.³ Asimismo, México participa en organismos y foros multilaterales y regionales como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC, por sus siglas en inglés), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi). También trabaja para reforzar las relaciones con la región de Asia-Pacífico, especialmente con China y Japón.

En política exterior, México se ha convertido en un actor dinámico y ha creado nuevas asociaciones para maximizar los beneficios de su plena y abierta integración a la globalización. La estrategia combina la búsqueda de nuevos socios, la profundización de las relaciones existentes, el compromiso con la cooperación para el desarrollo, la participación activa en arreglos formales e informales, y su constitución en un actor con responsabilidad global. Es, en este sentido, que México hoy negocia arreglos comerciales con Brasil y Argentina, con la región de Asia-Pacífico con el Tratado de Asociación Transpacífico 11 (TPP-11, por sus siglas en inglés) y amplía sus horizontes, a través de la Alianza del Pacífico, hacia países como Australia, Nueva Zelanda, Singapur y Canadá.

³ SE, “Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRI)”, en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/224512/2.4.13_Mx_APPRIs.pdf (fecha de consulta: 17 de enero de 2018).

Cambios en la UE

La UE también ha pasado por una profunda transformación desde el año 2000. A partir de la entrada en vigor del Tratado de Lisboa en 2009, un parteaguas en el proceso de integración europea, se han ampliado las facultades de la UE frente a sus Estados Miembros y hacia el exterior. Algunas de sus reformas más importantes son la ampliación del uso del voto por mayoría calificada, en vez de por unanimidad, en el Consejo de la UE (para facilitar la toma de decisiones), la ampliación de los poderes del Parlamento Europeo y la creación de un presidente del Consejo Europeo permanente y el nombramiento de un alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y de Política de Seguridad, que también es vicepresidente de la Comisión Europea. En materia de protección de la inversión, por ejemplo, el Tratado de Lisboa capacita a la Comisión Europea a negociar en nombre de la UE, por lo que a través de la modernización del Acuerdo Global México pasará de tener acuerdos bilaterales de inversión (ABI) con los Estados Miembros de la UE a contar con un acuerdo general con la UE.⁴ Por otra parte, el número de Estados Miembros de la UE se ha casi duplicado desde que entró en vigor el Acuerdo Global, de 15 a 28, con el ingreso de los países de Europa Central y del Este al bloque comunitario.

Cambios en la relación México-UE

En el plano económico la relación bilateral ha cambiado sustancialmente. La UE es el segundo inversionista y el tercer socio comercial de México, con 8% de participación en el comercio total. Desde la entrada en vigor del Acuerdo Global, el intercambio comercial bilateral pasó de 18 505 millones de dólares (MDD) en 1999 (año previo a su entrada en vigor) a 61 758 MDD en 2016, es decir, un crecimiento del comercio de alrededor de 233.7%. Además, la UE es la segunda fuente de inversión extranjera

⁴ Roberto Domínguez y Mónica Velasco, *La actualización del Acuerdo Global UE-México*, Bruselas, Parlamento Europeo, 2015, p. 28, en [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/534985/EXPO_STU\(2014\)534985_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2014/534985/EXPO_STU(2014)534985_ES.pdf) (fecha de consulta: 3 de diciembre de 2017).

directa (IED) para México a nivel mundial detrás de Estados Unidos. La IED acumulada de la UE en México entre 1999 y septiembre de 2017 fue de 150.3 MMDD, realizada por 17 984 empresas de Países Miembros de la UE.⁵ Desde que el Acuerdo Global entró en vigor, se han dado avances significativos en las políticas comerciales internacionales y los nuevos acuerdos de libre comercio bilaterales contienen temas que no están contemplados en el acuerdo o, si lo están, se tratan con una perspectiva limitada. Ejemplos de estos temas son: la protección de las inversiones, las indicaciones geográficas, la cooperación regulatoria y el comercio y desarrollo sostenible.⁶

En el plano político el cambio más sustancial en la relación bilateral ha sido la decisión de México y la UE de convertirse en socios estratégicos, lo cual se plasmó en la Asociación Estratégica de 2009 y el Plan Ejecutivo Conjunto de 2010, que contiene acciones específicas, metas comunes e iniciativas de diálogo político para identificar áreas de colaboración en temas bilaterales, multilaterales y regionales. Es ilustrativo resaltar que la UE tiene acuerdos de asociación estratégica con nueve países,⁷ por lo que la inclusión de México en este grupo muestra el peso político que la UE otorga a nuestro país. A partir de la Asociación Estratégica existen en la actualidad nueve diálogos sectoriales⁸ sobre temas específicos de relevancia para la relación bilateral, como cambio climático, procuración de justicia, temas macroeconómicos y educación. La función principal de los diálogos sectoriales es constituirse como foros para el intercambio de puntos de vista y mejores prácticas, que pueden traducirse en acciones de cooperación en temas específicos.

⁵ SE, *op. cit.*

⁶ Parlamento Europeo, “Modernisation of the Trade Pillar of the EU-Mexico Global Agreement”, septiembre de 2017, en [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2017/608680/EPRS_BRI\(2017\)608680_EN.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/BRIE/2017/608680/EPRS_BRI(2017)608680_EN.pdf) (fecha de consulta: 27 de febrero de 2018).

⁷ Estados Unidos, Canadá, Japón, Rusia, China, India, Brasil, Sudáfrica y Corea del Sur.

⁸ Hay diálogos en derechos humanos, medioambiente, cambio climático, educación, seguridad pública y procuración de la justicia, macroeconómico, políticas digitales, energía y un diálogo político de alto nivel.

En el ámbito de la cooperación México creó la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Amexcid) en septiembre de 2011, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). México tiene nuevos objetivos y metas en materia de cooperación debido a la evolución de la cooperación internacional para el desarrollo, ya que los donantes tradicionales han reducido los recursos que antes dedicaban a la cooperación, los países emergentes han adquirido mayor importancia y se han desarrollado esquemas de asociación novedosos para la cooperación. Además, tanto la sociedad civil como el sector privado se han convertido en actores más dinámicos en este ámbito. Por su parte, la UE, el principal donante de ayuda oficial para el desarrollo (AOD) del mundo, en 2012 reformó su Política de Desarrollo. Entre los cambios estuvo centrar la ayuda en los países más pobres y “graduar” a 19 países de renta media, entre ellos México, los cuales dejaron de ser receptores de AOD.⁹

Cambios en el escenario internacional

Desde la entrada en vigor del Acuerdo Global el entorno mundial ha cambiado sustancialmente. El tema de la seguridad ha adquirido un papel preponderante en la agenda internacional a raíz de los ataques del 11 de septiembre de 2001 y de los actos terroristas que se han perpetrado en Europa en años recientes. Por otra parte, la crisis de 2008 mostró debilidades en la economía mundial y la necesidad de una mayor cooperación internacional.¹⁰ El aumento en el peso económico de las economías emergentes ha generado reacomodos en los mercados, en la relocalización de los centros productivos y en la creación de cadenas de valor integradas; mientras que su creciente importancia en el plano político se ve reflejada en un peso mayor dentro de ciertas instancias

⁹ Rogelio Madrueno y Sergio Tezanos Vázquez, “Más allá de la ‘graduación’: la Agenda 2030 y el nuevo consenso”, en *Temas para el Debate*, núm. 272, julio de 2017, p. 26, disponible en https://www.researchgate.net/publication/318239391_Mas_alla_de_la_graduacion_la_Agenda_2030_y_el_nuevo_consenso_europeo_de_desarrollo (fecha de consulta: 15 de diciembre de 2017). Véase el artículo de Lorena Ruano en este número de la *Revista Mexicana de Política Exterior*.

¹⁰ R. Domínguez y M. Velasco, *op. cit.*, p. 17.

internacionales como el G20. Los reajustes geopolíticos refuerzan la necesidad de concertar posiciones en múltiples temas, tanto de la agenda tradicional como de las nuevas agendas de temas globales, y exigen que actores como México y la UE se adecuen a las nuevas circunstancias.

Proceso de negociación

Antecedentes

Como se mencionó en la introducción, los líderes de México y la UE acordaron modernizar su marco jurídico durante la Cumbre Celac-UE en Santiago de Chile en 2013. Ese mismo año, en la Decimosegunda Reunión del Comité Conjunto México-UE, se creó un grupo de trabajo conjunto compuesto de tres subgrupos enfocados en cada una de las áreas principales de la relación bilateral (diálogo político, comercio y cooperación); su objetivo fue revisar las disposiciones del marco jurídico actual que se podrían ampliar y modernizar. Los grupos elaboraron un informe de visión conjunta (*joint vision report*), que es el documento-guía sobre los objetivos de la modernización. El informe se adoptó en la Séptima Cumbre México-UE en Bruselas en junio de 2015.

El Consejo de la UE otorgó, el 23 de mayo de 2016, el mandato al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) para iniciar las negociaciones con México, y el 24 de mayo del mismo año, durante la visita a México de Federica Mogherini, alta representante de la Política Exterior y Política de Seguridad, y la entonces canciller Claudia Ruiz Massieu anunciaron la apertura de negociaciones.

Rondas de negociación

La primera ronda de negociación se llevó a cabo en Bruselas el 13 y 14 de junio de 2016 y en ella se definieron la metodología y los contenidos generales de los nuevos apartados del acuerdo. Fue la única ronda que contó con la presencia de todos los actores involucrados, ya que la naturaleza diferente de los temas comerciales, a cargo de la Secretaría de Economía (SE), y los de diálogo político y de cooperación, que coordinó la SRE, hizo más

práctico que se negociaran de manera paralela. Por el lado de la UE, la negociación de la parte comercial está en manos de la Dirección General de Comercio (DG Trade) de la Comisión Europea, mientras que la de cooperación y de diálogo político quedó en manos del SEAE. Durante el siguiente año y medio se han llevado a cabo, de manera alternada entre Bruselas y la Ciudad de México, seis rondas de negociaciones de temas políticos y de cooperación y, hasta el momento de escribir este artículo, nueve rondas de temas comerciales.

En la novena ronda de negociaciones económicas, del 11 al 20 de febrero de 2018, se logró concluir cinco capítulos: Obstáculos técnicos al comercio; Empresas propiedad del Estado; Subsidios; Comercio de servicios en lo que se refiere en particular a reglamentación nacional, telecomunicaciones, transporte marítimo y servicios de entrega, y Anticorrupción. Estos capítulos se sumaron a lo acordado en las rondas anteriores: Pymes; Política de competencia; Comercio y desarrollo sostenible; Transparencia; Energía, y Materias primas. También se lograron avances sustantivos en los capítulos: Comercio de bienes; Reglas de origen; Contratación pública; Inversión, y Propiedad intelectual. En el proceso de negociación, la parte comercial también ha organizado reuniones interseccionales, mientras que para los capítulos de diálogo político y de cooperación se llevaron a cabo seis teleconferencias entre rondas sobre temas tan diversos como protección consular, migración, lavado de dinero, problema mundial de las drogas, el marco institucional y las disposiciones legales.

Durante las negociaciones, la SRE y la SE han mantenido informados tanto al Poder Legislativo como a la sociedad civil sobre el proceso de modernización del nuevo acuerdo. En lo que hace al diálogo político y la cooperación, se han organizado cuatro reuniones con la sociedad civil mexicana, no sólo para informarle sobre el estado que guardaban las negociaciones, sino también para escuchar sus inquietudes sobre el proceso y la relación bilateral con la UE. La negociación de los capítulos de diálogo político y de cooperación concluyó, con éxito, el 30 de noviembre de 2017.

Siguientes pasos

Las negociaciones del texto del nuevo acuerdo son una parte medular del proceso de modernización, pero no el final del camino. Entre la con-

clusión de las negociaciones y la aprobación final del acuerdo todavía quedará pendiente una serie de pasos a seguir. El final formal de las negociaciones lo marcará la rúbrica del texto por los jefes negociadores de las partes. Antes de que el acuerdo sea remitido al Consejo de la UE, donde están representados los 28 Países Miembros de la UE, el texto deberá pasar una revisión jurídica y traducirse a las 23 lenguas oficiales restantes de la UE (el texto original se negoció en inglés). Una vez aprobado por el Consejo de la UE, México y la UE firmarán el acuerdo y el texto será enviado para consideración del Senado mexicano y el Parlamento Europeo; posteriormente pasará a los parlamentos nacionales —e incluso subnacionales, dependiendo de la legislación vigente en cada país— de los Países Miembros de la UE para su ratificación.

El nuevo acuerdo tiene un carácter mixto, lo que implica que la UE tiene competencia exclusiva sobre algunos temas, muchos de ellos en materia comercial, y los Estados Miembros la tienen en otros. Esta situación llevará a que distintas partes del acuerdo entren en vigor en momentos diferentes. Aquellos temas que se determine que son competencia exclusiva de la UE entrarán en vigor, provisionalmente, cuando el acuerdo sea ratificado por el Parlamento Europeo y el Senado de México; el resto del acuerdo entrará en vigor cuando sea ratificado por los parlamentos de los Países Miembros de la UE.

Beneficios del acuerdo modernizado

Marco institucional

La concertación política se ha conducido según los lineamientos de la Declaración Conjunta sobre Diálogo Político, incluida en el Acuerdo Global, en la que se señala que el diálogo político se lleva a cabo a nivel presidencial, ministerial y de altos funcionarios. El Acuerdo Global institucionalizó el diálogo político y creó un Consejo Conjunto a nivel ministerial (arts. 45, 46 y 47), un Comité Conjunto a nivel de altos funcionarios (art. 48) y la posibilidad de crear comités especiales para ayudar al Consejo Conjunto a cumplir con sus tareas (art. 49).

En el contexto del proceso de modernización del marco jurídico bilateral, México y la UE decidieron contar con una arquitectura institucional funcional, moderna, adaptable y flexible, con órganos y mecanismos con responsabilidades claras y específicas, y que permita una concertación política y una cooperación más sustantivas y profundas. El nuevo acuerdo amplía el diálogo político para incorporar al marco institucional tres actores fundamentales en la relación bilateral: las cumbres presidenciales, el diálogo parlamentario y la sociedad civil.

El Acuerdo Global no contemplaba las cumbres a nivel presidencial, pero basándose en la Declaración Conjunta sobre Diálogo Político —que es un anexo del Acuerdo—, en la cual se mencionan los encuentros a nivel presidencial, las cumbres empezaron a celebrarse a partir de mayo de 2002, cuando la primera se celebró en Madrid, España. Desde entonces, se han llevado a cabo siete cumbres, la última en Bruselas en 2015, cuando se adoptó el informe de visión conjunta. El nuevo marco jurídico bilateral incorporará a la Cumbre México-UE como el máximo órgano político de la relación para atender los temas más importantes de la agenda y proyectar a ambas partes como socios estratégicos con responsabilidades globales. El nuevo acuerdo establece que las cumbres se llevarán a cabo de manera bienal, e introduce un sistema flexible, que permite realizarlas de manera alternada en Bruselas y México o en el marco de reuniones internacionales como las del G20, el inicio del periodo de sesiones de la Asamblea General de la ONU, la Cumbre Celac-UE u otras, según se considere conveniente.

En el Acuerdo Global, la sociedad civil solamente se mencionaba de manera tangencial en dos temas: la cooperación en asuntos sociales y de pobreza (art. 36) y la cooperación en derechos humanos y democracia (art. 39). La contribución de la sociedad civil a la política exterior mexicana es fundamental. Por ello, uno de los objetivos centrales en el proceso de modernización del marco legal con la UE fue incluir dentro del andamiaje institucional artículos especialmente dedicados a la sociedad civil en los que se les reconoce su relevancia para la relación bilateral. Tomando en cuenta las propuestas recibidas durante las cuatro sesiones informativas que, dentro de los capítulos de diálogo político y de cooperación, se llevaron a cabo con la sociedad civil mexicana, se acordó con la UE incluir dentro del acuerdo modernizado un foro de la

sociedad civil, como un espacio formalizado de interacción entre las organizaciones de la sociedad civil de Europa y de México, del cual surjan ideas que ayuden a una mayor eficacia y eficiencia en la instrumentación de este nuevo acuerdo. Asimismo, se crearán grupos nacionales consultivos, por medio de los cuales la sociedad civil de México y de la UE podrá presentar ideas y recomendaciones directamente a sus respectivos gobiernos sobre aspectos relevantes de la relación bilateral.

Desde la entrada en vigor del Acuerdo Global, la Comisión Parlamentaria Mixta México-UE (CPM) ha fungido como un espacio para profundizar el diálogo parlamentario con el objeto de mejorar las relaciones entre México y la UE y sus Estados Miembros, acordar posiciones comunes en la defensa de los derechos humanos y del Estado de derecho, así como para apoyar en la realización de proyectos conjuntos en materia económica, científica y educativa. La CPM ha sido el mecanismo de diálogo bilateral más consistente, pues se ha reunido de manera ininterrumpida dos veces al año desde 2005. Sin embargo, el Acuerdo Global no incluyó formalmente las reuniones entre los parlamentarios, sólo se hace referencia a ellos en la Declaración Conjunta sobre el Diálogo Político a Nivel Parlamentario. Por ello, en el nuevo acuerdo se incluye formalmente a la CPM en el marco institucional para reconocer y reforzar el papel de este mecanismo de diálogo político en la relación bilateral.

Incorporación de la Asociación Estratégica

El nuevo acuerdo incorpora la Asociación Estratégica y el Plan Ejecutivo Conjunto con el fortalecimiento de la cooperación en 23 nuevos temas de relevancia internacional:

- Armas de destrucción masiva
- Armas pequeñas y ligeras
- Corte Penal Internacional
- Contrterrorismo
- Operaciones para el mantenimiento de la paz
- Seguridad ciudadana
- Cooperación judicial
- Combate contra la delincuencia organizada y contra la corrupción

- Delitos cibernéticos
- Organizaciones internacionales
- Organizaciones regionales
- Lavado de dinero y financiamiento del terrorismo
- Manejo de riesgo de desastres y protección civil
- Desarrollo sostenible
- Cooperación para el desarrollo sostenible
- Agenda urbana sostenible
- Políticas de desarrollo regional y urbano
- Cambio climático
- Empresas y derechos humanos
- Empleo y asuntos sociales
- Equidad de género
- Protección consular
- Cambio tecnológico exponencial

Asimismo, el acuerdo modernizado fortalece el diálogo y la cooperación en rubros fundamentales en los que ya hay una sólida relación entre las partes. Tal es el caso de la protección de los derechos humanos, en el que se amplía la cooperación y el compromiso de las partes con los instrumentos internacionales que protegen los derechos humanos, fortalecen los principios y valores democráticos y el Estado de derecho.

En materia de cohesión e inclusión social se incorpora un apartado de cooperación para reducir la pobreza e intensificar la cohesión social, y se refuerzan temas como el medioambiente, la protección de datos personales, la educación y la cultura, entre otros. En migración, además del intercambio de mejores prácticas, se prevé la cooperación en la lucha contra la trata de personas y la protección de mujeres migrantes y menores de edad, con particular énfasis en las personas que migran no acompañadas.

Cooperación

El Acuerdo Global institucionalizó el diálogo en materia de cooperación y dotó a México de un espacio bilateral para diversificar sus acciones en temas de interés común en sectores específicos, con posibilidad de am-

pliarla y fortalecerla. Además, en algunos campos se previó la posibilidad de negociar acuerdos sectoriales como herramientas adicionales que fortalecieran la cooperación. Así, por ejemplo, en 2004 se suscribió y puso en marcha el Acuerdo Sectorial de Ciencia y Tecnología, y se firmaron dos declaraciones conjuntas para fortalecer la cooperación en materia de educación y cultura, además de memorandos de entendimiento para impulsar la cooperación en estadística y el tráfico aéreo, así como cartas de intención sobre cooperación industrial, pymes, materias primas y turismo.

La cooperación ha evolucionado a raíz de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2000, y ya no se trata de una ayuda que los países desarrollados otorgan a los países en vías de serlo. La cooperación se ha ampliado para incluir la cooperación Sur-Sur y se han desarrollado nuevas modalidades como la cooperación triangular. La UE y sus Estados Miembros son el primer donante de cooperación internacional para el desarrollo en el mundo, y son activos participantes en la solución de los principales retos globales, como el cambio climático, la pobreza, la lucha contra las pandemias y la seguridad internacional.

Economía

La UE es la primera potencia comercial del mundo, concentra 20% del comercio global, representa el modelo de integración regional más exitoso y posee un mercado de 518 millones de habitantes y un PIB per cápita tres veces mayor al de México, lo cual lo convierte en un destino muy atractivo para los productos mexicanos.

El nuevo acuerdo, entre otras mejoras, abrirá y facilitará el acceso a mercados de un mayor número de bienes y servicios provenientes de cada una de las partes, reducirá obstáculos técnicos al comercio, simplificará el proceso de protección de inversiones, ya que en vez de contar con diferentes acuerdos bilaterales con los Estados Miembros de la UE, a partir de la entrada del nuevo acuerdo se contará con uno solo y mejorará el proceso de solución de diferencias comerciales, fortalecerá a las pequeñas y medianas empresas como beneficiarias del acuerdo e incluirá temas como buenas prácticas regulatorias, desarrollo sostenible, energía y materias primas, anticorrupción y transparencia.

Gracias a la modernización del Acuerdo Global, México y la Unión Europea contarán con un marco legal de última generación que les permitirá incrementar los flujos comerciales y las inversiones y ampliar sus relaciones económicas a nuevos sectores.

Consideraciones finales

En su momento, el Acuerdo Global fue un referente, al ser el primer instrumento de su tipo que la UE firmó con un país del hemisferio occidental. El proceso de su modernización sigue la misma línea innovadora al ser la primera ocasión en la que la UE renegocia un acuerdo de este tipo preexistente con un tercer país. La modernización ayudará a expandir los lazos comerciales y de inversión, intensificar el diálogo político y ampliar los ámbitos de cooperación entre dos socios que pueden incidir en gran medida en la gobernanza global. La convergencia política y de valores entre México y la UE se refleja en la multiplicidad de temas significativos de la agenda global que están plasmados en el acuerdo modernizado. La inclusión de nuevos temas en el acuerdo reforzará la Asociación Estratégica con la UE y profundizará la cooperación bilateral, regional y en foros multilaterales. Eso permitirá afrontar de mejor manera los desafíos globales compartidos, que van desde las amenazas a la seguridad hasta la migración y el cambio climático, y dará un impulso político al desarrollo de las relaciones. En este sentido también tendrá el valor agregado de mandar un mensaje al mundo en contra del proteccionismo, el aislacionismo y en favor de los valores compartidos con la UE: el respeto a los derechos humanos, la promoción del libre comercio basado en reglas y la protección del medioambiente.